



DIPUTADOS/AS SIN DEDICACIÓN EXCLUSIVA NI PARCIAL:

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán con efectos desde su aprobación las siguientes cantidades por asistencias efectivas a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que forman parte.

- a) Por asistencia a cada sesión ordinaria de Pleno: 573 €
- b) Por asistencia a cada sesión ordinaria de Junta de Gobierno: 72 €
- c) Por asistencia a cada sesión ordinaria de Comisiones Informativas y otras Comisiones constituidas por acuerdo plenario: 72 €.
- d) Por asistencia a cada sesión extraordinaria de Pleno, Junta de Gobierno Comisiones Informativas y otras Comisiones constituidas por acuerdo plenario: el 50% de lo que corresponda a una sesión ordinaria.

No se podrán cobrar más de una asistencia al día por órgano colegiado, aunque se asista al día por órgano colegiado, aunque se asista a más de una sesión.